EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACION AMBIENTAL DE CORPONARIÑO

OTORGA AUTORIZACION DE APEO Y PODA DE ARBOLES AISLADOS (319 – 2026)

Al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC)** con NIT 8999992948 doctor **HÉCTOR JULIO FIERRO** Morales con cedula de ciudadanía N° 79.532.176 en calidad de representación legal, para que realice la actividad silvicultural de apeo, poda de mantenimiento y formación de árboles ubicados en área privada, zona verde ubicada en la Cl. 25 #650, Pasto, Nariño, predio denominado "Llano de Lope" con Matrícula Inmobiliaria No. 240-104832 del Servicio Geológico Colombiano. Coordenadas: 1.2104928064391174, -77.2568580774465.

Conforme a la siguiente relacion:

Ubicación	Especie	Cantidad	Actividad silvicultural de poda	Observaciones
Área privada zona verde ubicada en la Cl. 25 #650, Pasto, Nariño, Servicio Geológico Colombiano. Coordenadas: 1.2104928064391174, -77.2568580774465.	Acacia negra (*Acacia melanoxylon)*	1	Los árboles presentan amplio crecimiento en el diámetro de copa, crecimiento irregular de sus ramas laterales, algunos árboles representan riesgo para las redes de cableado eléctrico.	Altura aproximada de 6 - 14 metros. DAP 0.20- 041 m.
	Acacia amarilla (*Acacia decurrens*)	22		
	Sauce llorón (*Salix babylonica*)	3		
	Sauco (*Sambucus nigra*)	1		
	Pinillo (*Euphorbia laurifolia*)	1		
	Guayacán de Manizales (*Lafoensia acuminata*)	1		

	Holly (*Ilex*)	7		

- **Actividad silvicultural de APEO.**

CLASE DIAMETRICA	ESPECIE	NUMERO INDIVIDUOS	DIAMETRO PROMEDIO (Mt)	ALTURA TOTAL (Mt) PROMEDIO	C.M.	VOL. TOTAL (M3)
0,41 a 0,50	*Acacia amarilla (Acacia decurrens)*	22	0,42	14	0,75	32.03
	Acacia negra (Acacia melanoxylon)	1	0,42	12	0,75	1.25
0,31 a 0,40	Pillo o lechero (*Euphorbia laurifolia*)	4	0,35	9	0,75	2.60
TOTAL		**27**				**35.88**

- **Árboles caídos**

CLASE DIAMETRICA	ESPECIE	NUMERO INDIVIDUOS	DIAMETRO PROMEDIO (Mt)	ALTURA TOTAL (Mt) PROMEDIO	C.M.	VOL. TOTAL (M3)
0,31 a 0,40	*Acacia amarilla (Acacia decurrens)*	2	0,31	10	0,75	1.14
TOTAL		**2**				**1,14**

- Área basal aproximada de 3,57 m²
- Volumen total: 37.02 m3

En consideración de las condiciones observadas, se autoriza las actividades de poda

de mantenimiento y formación de veintinueve (29) árboles y el apeo de veintisiete (27) árboles, priorizando aquellos que presentan mayor condición de riesgo. Asimismo, se recomienda realizar el manejo y retiro de los dos (2) árboles colapsados, garantizando que las actividades sean ejecutadas bajo criterios técnicos de seguridad y manejo adecuado del material vegetal resultante.

Las actividades deberán desarrollarse procurando minimizar afectaciones a la infraestructura, redes eléctricas, áreas verdes y demás elementos existentes en el predio

Se recomienda realizar la poda de forma de los árboles para la reducción de altura, eliminando ramas principales mediante cortes de reducción, asegurándose de cortar por encima de una yema o rama secundaria bien orientada. Para reducir el diámetro de la copa, retirar ramas exteriores y aclarar aquellas que crecen hacia el interior, evitando siempre cortes drásticos que puedan debilitarse.

Los cortes deben ser técnicos, sin dejar muñones, y NO se debe eliminar más del 25-30% del follaje en una sola poda para evitar estrés en el árbol. Es fundamental utilizar herramientas afiladas y desinfectadas para prevenir enfermedades, y en cortes grandes, aplicar pasta cicatrizante.

Sin perjuicio de lo anterior, es decir sin afectar lo antes descrito, el titular deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Abstenerse de intervenir o afectar arboles adicionales a los verificados durante la visita técnica.
- Adicionalmente, se informa que para la movilización de los productos forestales maderables resultantes del aprovechamiento, el titular deberá tramitar el respectivo Salvoconducto Único Nacional en Línea SUNL, a través de la plataforma VITAL, conforme a lo establecido en la Resolución 1909 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El artículo 1 de dicha resolución establece que el SUNL es el documento obligatorio para la movilización dentro del territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica. Asimismo, el artículo 2 señala que aplica para todos aquellos interesados en transportar productos forestales cuya obtención esté legalmente amparada.

Se recomienda que la actividad silvicultural de apeo se ejecute dejando un tocón con una altura aproximada de un (1) metro, medido desde la base del fuste. Esta medida tiene como finalidad conservar temporalmente el sistema radicular y contribuir a la estabilidad del talud, disminuyendo la probabilidad de desprendimientos de suelo o movimientos en masa asociados a la fuerte pendiente del terreno

Finalmente, la actividad silvicultural de apeo deberá ser ejecutada por personal idóneo, capacitado y con experiencia en labores de tala controlada, utilizando los equipos, herramientas y elementos de protección personal requeridos para este tipo de

actividades. Así mismo, se deberán implementar las medidas de seguridad y de gestión del riesgo de ser necesario para proteger a los trabajadores, a la comunidad y a la infraestructura cercana, especialmente considerando las condiciones de alta pendiente del terreno y la presencia de una vivienda en la parte inferior del talud.

Cabe resaltar que los árboles son de vital importancia para el ambiente urbano y cumplen varias funciones ecosistémicas que favorecen a las ciudades y, por ende, a sus habitantes. A saber:

- Mejoran la calidad del aire porque son agentes activos que reducen la contaminación atmosférica.

- Los árboles generan oxígeno, absorben dióxido de carbono y retienen el polvo y partículas que se mantienen en el ambiente, también reducen el ruido que se produce en la mayoría de las ciudades.
- Además, regulan y actúan sobre el clima, ya que aumentan la humedad del ambiente y disminuyen la temperatura en verano, además de generar corrientes de aire y constituir pantallas contra el viento, la lluvia, la nieve, el granizo o los rayos solares.
- Los árboles sirven como habitad de aves y microfauna.

El arbolado urbano cumple funciones esenciales como la mejora de la calidad del aire, la regulación térmica, la generación de sombra y la provisión de hábitat para aves y otras especies de fauna. Convertir estos espacios en puntos de acumulación de residuos no solo desnaturaliza su función ambiental, sino que promueve focos de contaminación, proliferación de vectores y degradación del entorno.

OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LABORES SILVICULTURALES.

Para realizar las actividades silviculturales deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes obligaciones:

- Realizar un adecuado **AHUYENTAMIENTO DE FAUNA** con el fin de garantizar el bienestar de animales que usen los árboles como percha temporal (alimentación y caza).
- Verificar SI existen **NIDOS DE AVES EN PROCESO DE INCUBACIÓN, DE SER ASÍ DEBE SUSPENDER LA PRÁCTICA SILVICULTURAL** hasta que las aves hayan emigrado.
- Todo daño que se pudiere ocasionar será responsabilidad única de las personas quien ejecute la práctica silvicultural; para ello se recomienda se asigne o contrate personal idóneo en el tema y se haga uso de los equipos y/o herramientas apropiadas.
- Recoger los residuos al finalizar las labores y depositarlos convenientemente evitando su quema.

- Si el material vegetal producto del apeo será **movilizado fuera del predio se deberá tramitar el SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL, para su movilización legal**.
- Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos que se puedan generar sobre el entorno.
- Se debe acordonar el área para evitar accidentes, Coordinar con Cedenar en caso de presencia de cableado eléctrico.
- Realizar a través de diferentes medios (redes sociales, u otros canales de comunicación), la socialización con la Comunidad previo a las labores silviculturales

Es importante resaltar la importancia de conservar los árboles; entre sus principales funciones se tiene: absorber de la atmósfera gases de efecto invernadero (dióxido de carbono) producidos por las actividades humanas; ayudando a la evaporación de agua hacia la atmósfera y liberando vapor de agua que refresca el aire y lo humedece; retienen las partículas de polvo que flotan en el aire; modifican el clima de un lugar al reducir la temperatura a su alrededor; proveen un hábitat para la fauna, especialmente para las aves. Entre las estrategias de mitigación del cambio climático se tiene el establecimiento de nuevos árboles y mantener los árboles plantados.

MEDIDAS DE REPOSICION

El titular debe realizar el establecimiento de cincuenta y cuatro (54) árboles de especies nativas, sobre el área perimetral del predio y/o en áreas estratégicas de interés ambiental, en un tiempo máximo de seis meses posterior a desarrollo de la actividad silvicultural. Actividad que debe ser ejecutada en un plazo de seis meses posteriores al vencimiento de la autorización, presentando el respectivo informe, el no cumplimiento de esta obligación puede ser causal de sanciones.

VIGENCIA

A partir de la fecha de notificación durante _180 días_, dada el día 19 de agosto de 2026.

JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Jennifer B.
Revisó: Jerson A.
Aprobó: Jerson A.

GESTION DOCUMENTAL
Original: Servicio Geológico Colombiano
1° copia: SUBCEA.
2° copia Archivo central